

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, con fecha 27 de mayo de 2011, ha dictado una Resolución convocando pruebas selectivas para contratar personal laboral temporal, con sujeción a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE SIETE SOCORRISTAS ACUATICOS A TIEMPO COMPLETO.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de siete plazas de SOCORRISTAS ACUATICOS para las piscinas municipales de Coria, Puebla de Argeme y Rincón del Obispo, mediante contrato laboral a tiempo completo, cuya duración se extenderá desde la apertura de la piscina y su cierre en esta temporada de verano 2011.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a). Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b). Tener cumplidos 16 años.
- c). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d). No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que solicita.
- e). Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- f). Estar en posesión del título de Técnico de Salvamento en Piscinas y Primeros Auxilios (Socorrista Acuático), y la licencia del año en curso en vigor o justificante de tramitación.

3. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias de esta convocatoria, estarán a disposición de los aspirantes en el Registro General y en la página web de este Ayuntamiento, y se podrán presentar en dicho Registro, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día **30 de mayo** de 2011 hasta las **14:00 horas** del día **7 de junio** de 2011 (ambos inclusive), dentro del horario de oficina de 9 a 14 horas. **En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, se deberá remitir por fax, al número 927-500-735, una copia de la solicitud enviada por ventanilla única o por correo certificado, el mismo día de su presentación.**



Los **derechos de examen**, que se fijan en la cantidad de un euro (1 €) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Este importe será satisfecho en metálico en las oficinas de Depositaria de este Ayuntamiento, o mediante giro postal, ingreso o transferencia en la cuenta corriente nº 2099.0082.86.0070015159, de Caja de Extremadura.

A la instancia se acompañarán los originales o las fotocopias, sin necesidad de que sean compulsadas, de los documentos que puedan ser objeto de valoración por el Tribunal con sujeción a lo establecido en la base 5ª de esta convocatoria (título, vida laboral, contratos de trabajo y cursos), así como copia del justificante de ingreso de los derechos de examen.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde – Presidente dictará Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Quienes aparezcan como excluidos dispondrán de tres días hábiles para subsanar los defectos de su solicitud. Finalmente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora prevista para la realización de la correspondiente prueba.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.

- a). Se formalizará contrato temporal para atender la campaña estival de baño.
- b). El horario será de 35 horas semanales, con un día y medio de descanso, en función de las necesidades del servicio.
- c). Las retribuciones brutas mensuales serán las establecidas, para el correspondiente grupo, en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Coria.
- d). En las contrataciones que se realicen, se establecerá un periodo de prueba de 15 días hábiles.
- e). Los socorristas, en sus turnos libres y de manera excepcional, cubrirán las necesidades de servicio que puedan surgir, a fin de que todos los turnos queden cubiertos.
- f). Los seleccionados se irán contratando según las necesidades del servicio, siguiendo el orden de puntuación obtenida. En caso de no incorporarse en el momento del llamamiento, perderán su posición en la lista de aprobados, pasando al final de la misma.

5. PROCESO DE SELECCIÓN.

a) Fase de Oposición:

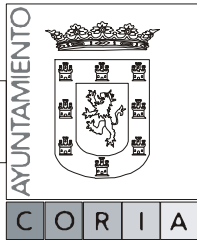
Consistirá en un una prueba a determinar por el Tribunal relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar. Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, superando la prueba quienes obtengan al menos cinco puntos.

b) Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1) **Estudios:** se valorarán los estudios realizados hasta un máximo de un punto.

- Licenciado en Educación Física:1 punto.
- Diplomado en Educación Física 0,75 puntos.



- Técnico de Actividades Físico Deportivas: 0,50 puntos.

2) **Experiencia:** por cada mes de experiencia profesional en la administración pública o empresa privada, en igual puesto de trabajo, 0,2 puntos. La puntuación máxima en este apartado será de tres puntos. **Para justificarlo será requisito indispensable presentar contrato de trabajo y vida laboral.**

3) **Jornadas o Cursos de Formación:** tendrán que estar relacionados directamente con la actividad a desarrollar, y se otorgarán por este concepto un máximo de dos puntos:

Hasta 19 horas	0,10 puntos
De 20 a 40 horas	0,15 puntos
De 41 a 60 horas	0,25 puntos
De 61 a 80 horas	0,50 puntos
De 81 a 100 horas	0,75 puntos
De más de 100 horas o máster	1,00 punto

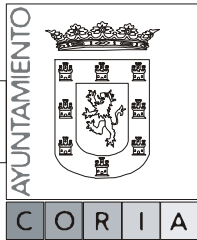
La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida de la fase de oposición y la baremación de los méritos aprobados.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Se constituirá un único Tribunal de selección, para las plazas de socorristas acuáticos, que se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicho Tribunal se constituirá por cinco miembros (el presidente y tres vocales), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o funcionario en quien delegue, y tendrá voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.



7. RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Coria, la relación de los aspirantes (por orden de puntuación) que han superado las pruebas. Los siete primeros aspirantes con mayores puntuaciones serán incluidos en la propuesta de contratación, que el Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de los correspondientes contratos.

Coria, 27 de mayo de 2011
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN.